

RES. 1376/2020

RESOLUCION ADOPTADA POR EL

TRIBUNAL DE CUENTAS

EN SESION DE FECHA 8 DE JULIO DE 2020

(E. E. N° 2020-17-1-0002631, Ent. N° 1950/2020)

VISTO: las notas de fechas 12 de junio de 2020 remitidas por la Contadora Delegada en la Junta Departamental de Montevideo relacionadas con reiteraciones de gastos efectuadas en los meses de octubre a diciembre de 2019 y enero 2020;

RESULTANDO: 1) que la Contadora Delegada observó cinco gastos por \$ 496.240 en los meses de octubre a diciembre de 2019 y un gasto por \$ 25.900 en el mes de enero de 2020 según el siguiente detalle:

EJERCICIO	MOTIVO	CANTIDAD	IMPORTE
2019	Por incumplimiento de la Ley 9515	4	25.240
2019	Por incumplimiento del Art. 86 de la Constitución de la República	1	471.000
	Total Ej. 2019	5	496.240
2020	Por incumplimiento del Art. 86 de la Constitución de la República	1	25.900
	Total Ej. 2020	1	25.900

2) que en las resoluciones de reiteración no se establecen los fundamentos de las mismas;

CONSIDERANDO: 1) que el artículo 475 de la Ley N° 17.296 de 21 de febrero de 2001 establece que los Ordenadores de gastos y pagos, al ejercer la facultad de insistencia o reiteración que les acuerda el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República deben hacerlo en forma fundada, expresando de manera detallada los motivos que justifican a su juicio seguir el curso del gasto o pago;

2) que no se aportan nuevos elementos que ameriten el levantamiento de las observaciones;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo establecido por el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Ratificar las observaciones formuladas por la Contadora Delegada en la Junta Departamental de Montevideo;
- 2) Dar cuenta a la Junta Departamental de Montevideo y a la Contadora Delegada.

CLC